

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 1 de 14		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASNARE.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	Doce Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$12.872.269)	
PLAZO:	Quince (15) días	
CLASIFICADO R DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:	ITEM	1
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	43211805
	DENOMINACION	Dispositivos para almacenamiento de kits de servicio
	PRODUCTO	Dispositivos para almacenamiento de kits de servicio
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Memoria Micro SD SANDISK 64GB + Adaptador Clase 10. (Capacidad de almacenamiento 64 GB; velocidad de escritura 100 Mbps; velocidad de lectura 100 Mbps; tipo de medio de almacenamiento Micro SD; Plug and Play: Si Es Plug and Play.
	UNIDAD DE MEDIDA	Und.
	CANTIDADES	1
	ITEM	2
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	45121510
	DENOMINACION	Cámaras aéreas
	PRODUCTO	Cámaras aéreas
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Dron Mavic Air 2, semiprofesional con mayor autonomía en DJI de hasta 34 min, posee una cámara de 48 MP que le permite tomar fotografías de alta calidad, video en 4K a 60 fps, sensores que impiden que impacte de manera frontal o trasera con cualquier obstáculo.
		CARACTERISTICAS PRINCIPALES

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	
			Página 2 de 14		

		Tipo Drones profesionales Profundidad 18cm Peso 570 gramos Tipo de dron Aéreo Pantalla integrada No Conectividad Wifi Conexión Bluetooth No Conexión WiFi Sí GPS integrado Sí CÁMARA - SENSOR - Píxeles efectivos CMOS de 1/2" : 12 y 48 millones - RANGO ISO - Foto: 100-3200 (automático) 100-6400 (manual) - TAMAÑO DE IMAGEN FIJA - 8000 × 6000 - FORMATO DE IMAGEN - JPEG / DNG (RAW) - RESOLUCIÓN DE VÍDEO - 4K: 3840 × 2160 - FORMATO DE VÍDEO - MP4 / MOV (MPEG-4 AVC / H.264, HEVC / H.265) CAPACIDAD DE LA BATERÍA - CAPACIDAD - 3500 mAh - VOLTAJE - 13.2 V CONTENIDO DE LA CAJA 1 DRONE MAVIC AIR 2 3 Batería, 1 Control Remoto 3 Cables de conexión (Tipo C, Micro USB y Lightning) 12 Hélices 1 Cargador de Batería 1 Hub de Carga 1 Protector de Cámara 1 Cable tipo C 3 Filtros ND (16/64/256) 1 Adaptador de Batería a Power Bank	
		UNIDAD DE MEDIDA	Und
		CANTIDADES	1
		ITEM	3
		CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	53121701

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 3 de 14		

	DENOMINACION	Maletines
	PRODUCTO	Maletines
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Maletín drone, especialmente diseñado para el DJI Mavic Air 2 Bolsillos de textura suave para gran protección del Drone excelente calidad que protege de arañazos, golpes y abolladuras. Bolsillos especialmente diseñados para 4 baterías, cargadores, control remoto, dron y otros accesorios más. (01) Proyector Videobeam Epson Powerlite 93+ Telon +base De Techo.Línea: Powerlite Modelo: Powerlite 93+ Conexiones de entrada: HDMI,VGA,RCA,S-Video, Telón de 180x180, Base para el Techo de 30 cm de largo ajustable.
	UNIDAD DE MEDIDA	Und
	CANTIDADES	1
	ITEM	4
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	45111616
	DENOMINACION	Proyectores de video
	PRODUCTO	Proyectores de video
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Proyector Videobeam Epson Powerlite 93+ Telon +base De Techo Marca: Epson Línea: Powerlite Modelo: Powerlite 93+ Conexiones de entrada: HDMI,VGA,RCA,S-Video Telón de 180x180, Perfecto para salones, colegios, universidades, auditorios pequeños, películas Base para el Techo de 30 cm de largo ajustable.
	UNIDAD DE MEDIDA	Und.
	CANTIDADES	1
	ITEM	5
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	53121701
	DENOMINACION	Maletines
	PRODUCTO	Maletines
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Estuche Rígido Aenllosi Para Proyector Epson. Altura x Largo: 5.31 pulgadas x 14.5 pulgadas. Estuche hecho de eva duradera, resistente a los golpes, antichoque, material resistente al agua que brinda protección adecuada contra golpes, rasguños y salpicaduras. Con bolsillo interno de

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 4 de 14		

		mall.
	UNIDAD DE MEDIDA	Und
	CANTIDADES	1
	ITEM	6
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	43211503
	DENOMINACION	Computadores notebook
	PRODUCTO	Computadores notebook
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Computador Portatil Gamer HP 15.6" Pulgadas 15-ec1025la AMD Ryzen 5- 8 GB RAM- Disco Estado Sólido 256 GB Procesador: AMD Ryzen™5 4600H Memoria: 8GB DDR4 – 3200 Gráficas: NVIDIA® GeForce® GTX 1050 3GB Tipo de Pantalla: 15,6" de diagonal FHD antirreflejo, con microbordes, retroiluminación WLED 220 nits, 45 % de NTSC (1920 x 1080) Sistema Operativo: Windows 10 Almacenamiento: 256GB SSD PCIe
	UNIDAD DE MEDIDA	Und.
	CANTIDADES	1
	ITEM	7
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	44111905
	DENOMINACION	Tableros de borrado en seco o accesorios
	PRODUCTO	Tableros de borrado en seco o accesorios
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Tablero Acrílico Borrable Blanco De 60x80cms Marco Plástico Fabricados en mdf de 9mm, laminados en formica blanca de alto impacto, con marco y esquineros en plástico, para escritura con marcador borrable. Dos ganchos en la parte posterior para colgar en pared.
	UNIDAD DE MEDIDA	Und
	CANTIDADES	1
	ITEM	8
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	46181507
	DENOMINACION	Chaleco de seguridad

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 5 de 14		

	PRODUCTO	Chaleco de seguridad
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Chaleco Brigadista Emergencia Con Reflectivo. Chaleco para brigadista en dril con varios bolsillos reflectivo y estampado con la palabra brigadista en la espalda. Talla: M
	UNIDAD DE MEDIDA	Und
	CANTIDADES	1
	ITEM	9
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	43191510
	DENOMINACION	Radios de dos vías
	PRODUCTO	Radios de dos vías
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Radio Walkie Talkie Baofeng Bf-888s Uhf X4 Bateria 2800mAh Frecuencia: 400-470MHz Marca: Baofeng Modelo: BF-888S Canal de almacenamiento: 16 Voltaje de funcionamiento: 3.7V Capacidad de la batería: 2800 MAh Li-ion Estabilidad de frecuencia: ± 2.5ppm Temperatura de trabajo: -20 ° C - + 60 ° C Resistencia de la antena: 50Ω Rango de uso: 3 km - 5 km Potencia de salida: =5W Distorsión de audio: =5% Sensibilidad: =0.20 μV
	UNIDAD DE MEDIDA	Und
	CANTIDADES	1
	CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	COMPRAVENTA
	CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
	En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.	
	1. Análisis de la necesidad	

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 6 de 14		

De acuerdo a los principios fundamentales de la Constitución de 1991,

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, con referencia a los fines esenciales del Estado, los cuales instan a prestar el servicio a la comunidad, la promoción y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales, además en trabajo conjunto con las autoridades de la Republica, se debe brindar protección a las personas *“en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades”* (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Con respecto a la función administrativa, todas las entidades e instituciones del Estado deben estar al servicio de los intereses generales de la comunidad, con base en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además para el desarrollo de estas las mismas deberán coordinar las actuaciones y acciones en torno al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Teniendo en cuenta el régimen municipal, a estos les corresponde prestar los servicios públicos que sean determinados por la Ley, además de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Igualmente, según las funciones de los municipios, se encuentra la de administrar los asuntos municipales y la prestación de los servicios que determina la Ley, además deberán velar por el cuidado y manejo de los recursos naturales y del medio ambiente. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1 y 10). De igual forma, con respecto a las funciones de los alcaldes en relación con la prosperidad integral de su región, *“2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.”* (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal F, numeral 2).

Con base en lo anterior y en busca de satisfacer las necesidades de la comunidad en general y de velar por garantizar el cumplimiento de sus derechos, se crea la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*. (Ley 1523 de 2012).

La presente Ley ha considerado la gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estratégicas, planes, programas, ejecución, instrumentos, medidas y acciones de carácter permanente para lograr conocer, reducir el riesgo de desastres y para el posterior manejo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 1). Por lo tanto, la gestión del riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos en relación a lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Artículo 29 Ley 1551 de 2012. (Ley 1523 de 2012, artículo 1, parágrafo 1).

En general la responsabilidad de la gestión del riesgo de desastres la ejercen todas las personas, autoridades, entidades e instituciones del Estado. Los cuales ejercerán actividades de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de los

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 7 de 14		

desastres. Para el caso especial de las comunidades, estas actuarán con precaución, solidaridad y autoprotección de su persona como de sus bienes. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Asimismo, la gestión del riesgo tiene su base en unos principios generales, como lo son: el principio a la igualdad, protección, solidaridad social, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, sistemático, coordinación y concurrencia, entre otros. Para el caso de la igualdad, este se basa en que el Estado deberá atender a las personas en situación de desastre y peligro con el mismo trato al momento de recibir ayudas humanitarias y demás; asimismo, la protección deberá ser en la vida, física y mental; para el desarrollo de la autoprotección, se deberá velar por cumplir con medidas necesarias para salvaguardar su vida. Debe primar el interés general sobre el particular cuando se presente una situación de riesgo o de desastres; cuando se presenten situaciones de riesgo de desastre, se entenderá que deberán adoptar medidas de precaución. Y por último se deberá realizar un trabajo coordinado mediante el sistema administrativo con actividades estatales y particulares para atender los riesgos de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 3).

Ahora bien, existe el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tiene como objetivo unificar a las entidades tanto privadas como públicas para ejecutar actividades, planes, programas, mecanismos e instrumentos que se enfoquen en garantizar la gestión del riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 5). El Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastre (de ahora en adelante SNGRD), tiene como objetivo general: *“Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.”* (Ley 1523 de 2012, artículo 6).

Como integrantes del SNGRD se encuentran: las entidades públicas, las entidades privadas y la comunidad, quienes adelantarán actividades de conocimiento, responsabilidad, económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas. (Ley 1523 de 2012, artículo 8). Para el caso de las Instancias de la Dirección del Sistema Nacional, se encuentran: *“1. El Presidente de la República. 2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre. 3. El Gobernador en su respectiva jurisdicción. 4. El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.”* (Ley 1523 de 2012, artículo 9), indicando que como Entidad Territorial el Municipio de Hato Corozal hace parte de este grupo que debe conocer, prevenir los riesgos y manejar los desastres.

Para el caso de los Alcaldes, estos tendrán el objetivo de ser conductores del Sistema Nacional en su territorio, además de estar investidos en conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en el ámbito de su jurisdicción. (Ley 1523 de 2012, artículo 12). Los Alcaldes tendrán que desarrollar actividades y estrategias en materia de gestión del riesgo de desastres con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

Como instancias de orientación y coordinación se encuentran para el caso de las Entidades Territoriales, los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales para la gestión del riesgo. Estos serán dirigidos por el Gobernador y/o Alcalde, además incorporarán a los funcionarios de la Alcaldía y a las entidades descentralizadas del orden municipal, así como representantes del sector privado y comunitario; es decir conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.
3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de bomberos o el

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 8 de 14		

comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio. 8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde. 9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción. (Ley 1523 de 2012, artículo 28).

Con respecto al funcionamiento de estos la Ley dice que: *“Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.”* (Ley 1523 de 2012, artículo 29).

Asimismo,

Comités y Comisiones Técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos. (Ley 1523 de 2012, artículo 29, parágrafo 2).

En el Municipio de Hato Corozal mediante Decreto 100.13.025 de julio de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICATN OTRAS DISPOSICIONES” el cual está conformado por:

1. El Alcalde Municipal, quien lo preside, 2. El Agente Administrativo y Políticas de Gobierno; 3. El Gerente de Desarrollo Integral y Productivo; 4. El Gerente de Planeación y Política Sectorial; 5. El Tesorero Municipal; EL Coordinador del CMGRD designado por el Alcalde; 6. El Inspector de Policía; 8. El representante del Consejo Territorial de Planeación; 9. El Gerente de la empresa prestadora de servicios públicos del Municipio de Hato Corozal; 10. El Director de CORPORINOQUÍA o su delegado en virtud del artículo 31, parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012; 11. El Director del Centro de Salud Local; 12. El Rector del Colegio Luis Hernández Vargas; 13. El Rector del Colegio Antonio Martínez Delgado; 14. El Presidente de ASOJUNTAS; 15. El Director de la Defensa Civil o su delegado; 16. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios o su delegado; 17. El Comandante de Policía Nacional o su delegado. (Decreto 100.13.025 de julio de 2012, artículo 2).

Dentro de las funciones del Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, se encuentran:

1. Formular e implementar el plan de gestión del riesgo en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y la estrategia para la respuesta a emergencias en el Municipio de Hato Corozal. 2. Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal. 3. Orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza en el Municipio de Hato Corozal. 4. Orientar la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo en el Municipio de Hato Corozal. 5. Orientar y asesorar el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo en el Municipio de Hato Corozal. 6. Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal. 7. Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan nacional y municipal para la gestión del riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación. 8. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias-EMRE. 9. Emitir concepto previo para la declaratoria

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 9 de 14		

de situación de calamidad pública en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012. 10. Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre. 11. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal. (Decreto 100.13.025 de julio de 2012, artículo 4).

Adicionalmente, en el mencionado decreto se estipula (con relación a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012), como coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Hato Corozal al gerente Administrativo y Políticas de Gobierno de la Alcaldía de Hato Corozal. Es decir, al Secretario General y de Gobierno. (Decreto 100.13.025 de julio de 2012, artículo 5).

Teniendo en cuenta la obligación legal descrita anteriormente, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” considera necesario dotar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con elementos tales como: Una (01) Memoria Micro SD SANDISK 64GB + Adaptador Clase 10. (01) Dron Mavic Air 2, semi profesional con mayor autonomía en DJI de hasta 34 min, posee una cámara de 48 MP que le permite tomar fotografías de alta calidad, video en 4K a 60 fps, sensores que impiden que impacte de manera frontal o trasera con cualquier obstáculo. (01) Maletín drone, especialmente diseñado para el DJI Mavic Air 2 Bolsillos de textura suave para gran protección del Drone excelente calidad que protege de arañazos, golpes y abolladuras. Bolsillos especialmente diseñados para 4 baterías, cargadores, control remoto, dron y otros accesorios más. (01) Proyector Videobeam Epson Powerlite 93+ Telon +base De Techo.Línea: Powerlite Modelo: Powerlite 93+ Conexiones de entrada: HDMI,VGA,RCA,S-Video, Telón de 180x180, Base para el Techo de 30 cm de largo ajustable. (01) Estuche para video bean; Rígido Aenllosi Para Proyector Epson; Altura x Largo: 5.31 pulgadas x 14.5 pulgadas. Estuche hecho de eva duradera, resistente a los golpes, antichoque, material resistente al agua que brinda protección adecuada contra golpes, rasguños y salpicaduras. Con bolsillo interno de malla. (01) Computador Portatil Gamer HP 15.6" Pulgadas 15-ec1025la AMD Ryzen 5- 8 GB RAM- Disco Estado Sólido 256 GB Procesador: AMD Ryzen™5 4600H Memoria: 8GB DDR4 – 3200 Gráficas: NVIDIA® GeForce® GTX 1050 3GB Tipo de Pantalla: 15,6" de diagonal FHD antirreflejo, con microbordes, retroiluminación WLED 220 nits, 45 % de NTSC (1920 x 1080) Sistema Operativo: Windows 10 Almacenamiento: 256GB SSD PCIe. (01) Tablero Acrílico Borrable Blanco De 60x80cms Marco Plástico Fabricados en mdf de 9 mm, laminado en formica blanca de alto impacto, con marco y esquineros en plástico, para escritura con marcador borrable. Dos ganchos en la parte posterior para colgar en pared. (01) Chaleco Brigadista Emergencia Con Reflectivo. Chaleco para brigadista en dril con varios bolsillos reflectivo y estampado con la palabra brigadista en la espalda. Talla: M. (01) Radio Walkie Talkie Baofeng Bf-888s Uhf X4 Bateria 2800m Ah Frecuencia: 400-470MHz; Modelo: BF-888S Canal de almacenamiento: 16, \$258900 Voltaje de funcionamiento: 3.7V Capacidad de la batería: 2800 MAh Li-ion Estabilidad de frecuencia: ± 2.5ppm. Los cuales servirán para el cumplimiento de sus funciones; como es el caso de orientar las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza; orientar y asesorar el desarrollo de las políticas de regulación técnicas que sean dirigidas a la reducción del riesgo de desastres y demás actividades de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, para así lograr la coordinación de actividades estatales y particulares y así lograr el cumplimiento de los objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones de los fines del SNGRD.

Asimismo, es conveniente, lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su **Línea Estratégica:** Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 10 de 14		

comunitario; **Sector:** Prevención y Atención de Desastres; **Programa:** Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo, cuya **Meta Resultado:** Riesgo ajustado a capacidades, **Meta Producto:** Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo. **Proyecto:** identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

Y por último, es oportuno, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro No. 224217 de nombre: FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, fuente de financiación: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el mes de noviembre se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Doce Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$12.872.269)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, provenientes de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 11 de 14		

CATEGORIA 4, 5 Y 6. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

b. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 12 de 14		

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal Hato Corozal
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO Y DE PAPELERÍA, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE HATO

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GC-PO2	
			Versión	02	
			Fecha	27-12-2016	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 13 de 14		

	COROZAL-CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	subasta
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$49,731,409
REFERENCIA DEL PROCESO	SASI-MHC - 005 -2020

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal Paz de Ariporo
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	subasta
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$179.474.430,00
REFERENCIA DEL PROCESO	SASI-MHC - 005 -2020

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	subasta
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$76.207.950,00
REFERENCIA DEL PROCESO	MHC – SASI- 006 -2019

4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma, el cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega, previa presentación de factura, junto con la entrada a Almacén, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción de acta de terminación y liquidación y pago de seguridad social.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
		Página 14 de 14		

- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
Secretaría General y de Gobierno



Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG